



ORDENANZA



No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 2711-CM-2015)

23 OCT 2017

PROYECTO DE ORDENANZA

679 17

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:** AUTORIZAR ACEPTACIÓN DE DONACIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA.-

**ANTECEDENTES:**

**CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL**

Donación formal de equipos informáticos para la Subsecretaría de Gestión Urbana.-

**FUNDAMENTOS:**

El objeto de la presente es autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación gratuita de equipos informáticos para la Subsecretaría de Gestión Urbana, conforme los términos y detalles que surgen de la nota remitida por la firma NIGUEIROA S.A., a través de su Presidente, Sr. Sebastián A. González, mediante la cual se realiza la donación formal por parte de la mencionada firma hacia la Subsecretaría de Gestión Urbana de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, de equipos informáticos en la cual menciona que habiendo advertido el vetusto estado de los mismos debido a su antigüedad y capacidad de correr programas informáticos, en un acto de comprensión y colaboración, dicha empresa ha decidido contribuir en forma excepcional con el área en particular (Subsecretaría de Gestión Urbana) donando DOS equipos informáticos a los efectos de que se puedan implementar procedimientos digitales que permitan al personal otorgar un tratamiento más ágil y eficiente a los expedientes actuales y futuros.-

Manifiesta asimismo, que tal acto desinteresado posee como única finalidad colaborar con el trabajo cotidiano de un área clave en el tratamiento de las obras impulsadas por los particulares, donde la demora en la gestión de los expedientes se traduce en dispendio no solo temporal sino económico, tanto a los ciudadanos como al propio Municipio.-

Por último, realiza la descripción técnica del equipamiento que desea donar.-

**AUTOR:** Intendente Municipal, Ingeniero Gustavo Gennuso.

**COLABORADORES:** Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Pablo Bullaude. Asesora Letrada: Dra. Natacha Vázquez.

El proyecto original N° /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2017, según consta en el Acta N° / . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA



ORDENANZA

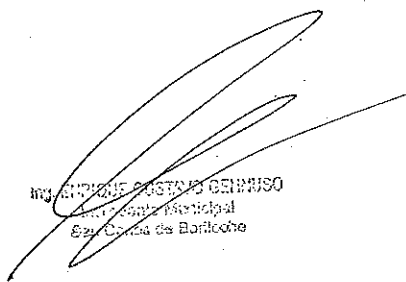


No a la violencia de género. Ni una menos  
(Ordenanza 27(11-CM-2015))

- Art. 1º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación de dos (2) equipos informáticos según el detalle que surge de la documentación que se adjunta como anexo I.
- Art. 2º) La presente Ordenanza entrará en vigencia en forma automática a partir de su promulgación.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

BULLAIDE PABLO  
Secretario de Desarrollo Urbano  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

MARCOS BARBERIS  
Jefe de Gabinete  
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Ing. ANDRÉS COSTA BERNISO  
Intendente Municipal  
S.C. de Bariloche